

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 081-2026-P/TC

Lima, 3 de julio de 2026

VISTOS

La solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada presentada por los trabajadores Jhonathan Alexander Ávila Romero, Juan Manuel Sosa Sacio y Silvia Haydee Sánchez Gómez con fecha 17 de junio de 2026; el Informe Técnico 018-2026-ORH/TC de fecha 01 de julio de 2026; el Informe Legal 050-2026-OGAJ/TC, emitido el 02 de julio de 2026; la comunicación del secretario general de fecha 03 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la comunicación de fecha 17 de junio de 2026, los trabajadores Jhonathan Alexander Ávila Romero, Juan Manuel Sosa Sacio y Silvia Haydee Sánchez Gómez, solicitan licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del lunes 6 al viernes 10 de julio de 2026, para participar en el “Congreso Mundial de Derecho Constitucional 2026 Constitucionalismo sostenible: respuestas para un mundo cambiante”, que se realiza en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, conforme al inciso k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, la suspensión del contrato de trabajo procede en los casos de permisos o licencias concedidos por el empleador, la cual se autoriza de modo imperfecto, con goce de remuneraciones; o, de modo perfecto, sin goce de remuneraciones;

Que, el otorgamiento de licencias a los servidores del Tribunal Constitucional se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, aprobado por la Resolución Administrativa 192-2018-P/TC, en el cual se precisa que la licencia es la autorización que se concede a un servidor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días, siendo potestad del Tribunal Constitucional concederla de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la legislación laboral vigente, con excepción de las establecidas por ley;

Que, la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada se encuentra regulada por el artículo 45 del RIS, la cual se otorga para participar en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos de especialización, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales; es decir, aquellos incluidos en el Programa de Capacitaciones y formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional;

Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 61 del RIS, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe Técnico 018-2026-ORH/TC, en el que se indica que el “Congreso Mundial de Derecho Constitucional 2026 Constitucionalismo sostenible: respuestas para un mundo cambiante”, se encuentra incluido en el Programa de Capacitaciones y formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional; en consecuencia, califica como licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada regulada en el artículo 45 del RIS;



Tribunal Constitucional

Que, por su parte, mediante el Informe Legal 050-2026-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable correspondiente, y se precisa que compete al Pleno aprobar la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada solicitada por los trabajadores Jhonathan Alexander Ávila Romero, Juan Manuel Sosa Sacio y Silvia Haydee Sánchez Gómez;

Que, el secretario general informa que en la sesión de Pleno realizada el 3 de julio de 2026, se aprueba otorgar licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a los trabajadores Jhonathan Alexander Ávila Romero, Juan Manuel Sosa Sacio y Silvia Haydee Sánchez Gómez, del 6 al 10 de julio de 2026, para que participen en el “Congreso Mundial de Derecho Constitucional 2026 Constitucionalismo sostenible: respuestas para un mundo cambiante”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la aprobación de la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada otorgada a los trabajadores Jhonathan Alexander Ávila Romero, Juan Manuel Sosa Sacio y Silvia Haydee Sánchez Gómez;

En uso de las facultades con la esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada solicitada por los trabajadores Jhonathan Alexander Ávila Romero, Juan Manuel Sosa Sacio y Silvia Haydee Sánchez Gómez, del 6 al 10 de julio de 2026, para que participen en el “Congreso Mundial de Derecho Constitucional 2026 Constitucionalismo sostenible: respuestas para un mundo cambiante”, que se realiza en la ciudad de Bogotá, Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente Resolución a los trabajadores Jhonathan Alexander Ávila Romero, Juan Manuel Sosa Sacio y Silvia Haydee Sánchez Gómez, a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional